

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 15 Ordinaria de 9 de febrero de 2021

MINISTERIO

Ministerio de Comunicaciones

Resolución 7/2021 (GOC-2021-166-O15)

Resolución 11/2021 (GOC-2021-167-O15)

Resolución 12/2021 (GOC-2021-168-O15)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MARTES 9 DE FEBRERO DE 2021 AÑO CXIX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 15

Página 623

MINISTERIO

COMUNICACIONES

GOC-2021-166-O15

RESOLUCIÓN 7/2021

POR CUANTO: La Ley 1106, de 19 de abril de 1963, dispone en su Artículo 1 que el Ministro de Comunicaciones elabora y ejecuta cada año un plan anual de Emisiones Postales, contentivo de todo lo relativo al número de emisiones, selección de los motivos o temas de las mismas, fechas de circulación, cantidad, valores faciales y demás características correspondientes a los sellos de correos y especies postales de aquellas.

POR CUANTO: El Acuerdo 8151 del Consejo de Ministros, de 22 de mayo de 2017, en su apartado Primero, numeral Quince, establece que el Ministerio de Comunicaciones tiene la función específica de regular y controlar la emisión, distribución, circulación, vigencia, valor facial y demás características de las especies postales.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Plan de Emisiones Postales del año 2021, que se encuentra integrado por los sellos de correos siguientes:

1. Aniversario 35 del CEIGB.
2. Arácnidos endémicos de Cuba.
3. Bicentenario del natalicio de Francisco Vicente Aguilera.
4. Aniversario 60 de la creación del Ministerio del Interior.
5. Cuba frente a la COVID-19.
6. Centenario del Título de Campeón Mundial de Ajedrez de José Raúl Capablanca.
7. Año Chino Lunar. El Buey.
8. Áreas protegidas de Cuba I.
9. Cactáceas, cactus.
10. Bicentenario de la muerte de Napoleón Bonaparte.
11. Dibujos animados cubanos.
12. Ranas.

13. Osos.
14. 60 Serie Nacional de Beisbol.
15. Primero de mayo.
16. Leales a Leal.
17. Aniversario 265 del Correo Cubano.
18. América-UPAEP Turismo.
19. Juegos Olímpicos Tokio 2021.
20. Aniversario 45 de la fundación del Instituto Central de Ciencias Pedagógicas.
21. Atlas Nacional de Cuba “LX Aniversario”.
22. Aniversario 60 del Ministerio de Transporte.
23. Aniversario 65 del reencuentro de Fidel y Raúl en Cinco Palmas.
24. Aniversario 30 del Palacio Central de Computación y Electrónica.

SEGUNDO: El Plan de Emisiones Postales del año 2021 aprobado en el apartado que precede, se integra además de los referidos sellos de correos, por los enteros postales siguientes:

1. Día internacional de la mujer.
2. Día de las madres.
3. Día de los padres.
4. Día de los enamorados.
5. Día del Educador.
6. Aerogramas.
7. Día de la medicina latinoamericana.
8. Postales franqueadas permanentes.
9. Sobres franqueados.

TERCERO: Siempre que la importancia y transcendencia lo amerite, pueden presentarse para su aprobación otras emisiones postales que no se encuentren contempladas en la presente Resolución.

CUARTO: Los valores y demás características de las emisiones postales consignadas en los apartados Primero y Segundo de la presente, así como su primer día de circulación, se establecen posteriormente mediante las disposiciones jurídicas correspondientes.

QUINTO: Lo dispuesto por la presente estará vigente durante un año.

NOTIFÍQUESE al presidente del Grupo Empresarial Correos de Cuba y al presidente de la Federación Filatélica Cubana.

COMUNÍQUESE a los viceministros, al director general de Comunicaciones y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocerla.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en La Habana, a los 21 días del mes de enero de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

Jorge Luis Perdomo Di-Lella
Ministro de Comunicaciones

GOC-2021-167-O15

RESOLUCIÓN 11/2021

POR CUANTO: El Acuerdo 8151 del Consejo de Ministros, de 22 de mayo de 2017, en su apartado Primero, numeral Quince, establece que el Ministerio de Comunicaciones tiene la función específica de regular y controlar la emisión, distribución, circulación, vigencia, valor facial y demás características de las especies postales.

POR CUANTO: La Resolución 7 del Ministro de Comunicaciones, de 21 de enero de 2021, aprobó el Plan de Emisiones Postales para el año 2021, entre las que se encuentra en el apartado Segundo, numeral 4, el entero postal destinado a conmemorar el Día de los enamorados.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Que se confeccionen y pongan en circulación 500 000 tarjetas postales franqueadas de felicitación por el **Día de los Enamorados**, que representan motivos alegóricos a la fecha, con valor de venta al público de 1.75 pesos cubanos, las que se realizan con un sello impreso para las 10 vistas multicolores.

SEGUNDO: Estos enteros postales son válidos para su entrega especial, única y exclusivamente en el territorio nacional; en caso de ser utilizadas para otros países, deben llevar la cantidad complementaria hasta completar la tarifa vigente para el lugar de destino.

TERCERO: Que el Grupo Empresarial Correos de Cuba señale el primer día de circulación y distribución de esta emisión postal en las cantidades necesarias a todas las unidades de correos del país, y vele por el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNÍQUESE al presidente del Grupo Empresarial Correos de Cuba y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocerla.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en La Habana, a los 28 días del mes de enero de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

Jorge Luis Perdomo Di-Lella

Ministro de Comunicaciones

GOC-2021-168-O15

RESOLUCIÓN 12/2021

POR CUANTO: El Acuerdo 8151 del Consejo de Ministros, de 22 de mayo de 2017, en su apartado Primero, numeral Quince, establece que el Ministerio de Comunicaciones tiene la función específica de regular y controlar la emisión, distribución, circulación, vigencia, valor facial y demás características de las especies postales.

POR CUANTO: La Resolución 7 del Ministro de Comunicaciones, de 21 de enero de 2021, aprobó el Plan de Emisiones Postales para el año 2021, entre las que se encuentra en el apartado Segundo, numeral 1, el entero postal destinado a conmemorar el Día internacional de la mujer.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Que se confeccionen y pongan en circulación 500 000 tarjetas postales franqueadas de felicitación por el **Día internacional de la Mujer**, que representan motivos alegóricos a la fecha, con valor de venta al público de 1.75 pesos cubanos, las que se realizan con un sello impreso para las 10 vistas multicolores.

SEGUNDO: Estos enteros postales son válidos para su entrega especial, única y exclusivamente en el territorio nacional; en caso de ser utilizadas para otros países, deben llevar la cantidad complementaria hasta completar la tarifa vigente para el lugar de destino.

TERCERO: Que el Grupo Empresarial Correos de Cuba señale el primer día de circulación y distribución de esta emisión postal en las cantidades necesarias a todas las unidades de correos del país, y vele por el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNÍQUESE al presidente del Grupo Empresarial Correos de Cuba y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocerla.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en La Habana, a los 28 días del mes de enero de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

Jorge Luis Perdomo Di-Lella

Ministro de Comunicaciones